

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil

EDICTO

Club de Industriales y Empresarios de Azcapotzalco, S.A. de C.V. y Eduardo Raúl Trejo Camacho.

Por este conducto se les hace de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera Fiderca, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 3 de enero de 2003, en el toca 1290/2002/01 y 02 que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva pronunciada el 20 de agosto de 2002, por el ciudadano Juez Vigésimo Tercero Civil, expediente número 578/2000, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Lazcano Rello Luis en contra de Eduardo Trejo González y otros, a efecto de que acudan, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de junio de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 181644)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Poder Judicial de la Federación
Emplazamiento por Edicto
José Luis González Reyes.

Presente

En mi cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de mayo del año dos mil tres, dictado en un juicio de amparo indirecto 183/2003, promovido por Guillermo Ramírez Mogrobejo, quien reclama de las autoridades responsables Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Secretaria de Acuerdos y Actuaría adscritas a dicho juzgado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, lo siguiente:

IV.- El Acto que reclamo de las autoridades responsables antes indicadas lo es: La violación directa a mis garantías individuales, por la desposesión del bien inmueble de mi propiedad, de que fui objeto en virtud de la orden y ejecución de lanzamiento de mi domicilio, sin ser yodo ni vencido en el juicio, de donde emana el acto, y por ser completamente extraño el mismo, ubicada en Privada Universidad número 116 del fraccionamiento Hospital Regional, identificado como lote 4, manzana uno, del plano de la Ciudad de Tampico, Tamps., llevada acabo a parir de las 14:00 horas del día 11 de febrero del 2003.

El auto de diecinueve de febrero de dos mil tres, mediante el cual se admite la demanda de amparo en su parte conducente dice: “vista la demanda de Amparo Promovida por Guillermo Ramírez Mogrobejo, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el estado, con residencia el Altamira, Tamaulipas y otras autoridades. admite la demanda de amparo, fórmese expediente, se requiere a la autoridad responsable su informe justificado...”

El diverso proveído de diecinueve de marzo del presente año, por el cual se tiene como tercero perjudicado a José González Reyes, y admite la prueba testimonial ofrecida por el quejoso, en lo medular establece: “...de las constancias remitidas por el Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Altamira, Tamaulipas, como apoyo a su informe con justificación, se advierte que José González Reyes, tiene el carácter de demanda en autos del juicio natural, sin que se le haya señalado como tercero perjudicado en este juicio de garantías, por lo que con fundamento en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de la Materia, se tiene como Tercero Perjudicado en el presente Juicio de Garantías a José González Reyes...”

“...se tiene a la autoridad del quejoso anunciando el tiempo d medio de convicción de su intención consiste en el testimonio de María Genoveva de León Chong y Margarito Hernández, personas a quien se compromete presentar ante este tribunal en la fecha señalada para la audiencia constitucional...córrase traslado a las partes con copia simple del interrogatorio por si es su deseo formular preguntas...”

Por último, el auto de veintiocho de mayo del año en curso, por el que se ordena emplazar a juicio al referido tercero perjudicado, en lo que interesa dice: “...se ordena emplazar por edictos al tercero perjudicado, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico local El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad; edictos que deberán ser publicados a costa de la parte quejosa Guillermo Ramírez Mogrobejo, y que tendrán una relación sucinta de la demanda de garantías, así como de los autos de diecinueve de febrero, diecinueve de marzo de dos mil tres y del presente proveído, a través de los cuales se admitió a tramite la demanda de garantías, se ordeno emplazar al citado tercero

perjudicado y se admitió la prueba testimonial ofrecida por el quejoso; haciéndole de su conocimiento que en la Secretaria de este Juzgado de Distrito, quedaran a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, y de los proveídos de merito, y que deberá presentarse al juicio dentro del termino de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido de que si transcurrido dicho termino, no comparece por conducto de apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se publique en los estrados de este tribunal; fíjese además en la puerta de este recinto oficial copia integrada del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”

Atentamente

Tampico, Tamps., a 28 de mayo de 2003

La Secretaria del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Lorena Josefina Pérez Romo

Rúbrica.

(R.- 181033)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Tercero perjudicado: Florentino Cruz González.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a uno de julio de dos mil tres.

En los autos del Juicio de Amparo número 450/2003-III, promovido por Leticia Salazar Cárdenas, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Rafael González Yáñez, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla y otras autoridades. Se dictó el siguiente acuerdo:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta de junio de dos mil tres.

Inserto: “En consecuencia, al haber concluido el procedimiento para la investigación ordenada por este Juzgado, para localización del tercero perjudicado de mérito; con fundamento en los artículos 30 fracción II de la ley de la materia y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Florentino Cruz González por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para el efecto de que el aludido tercero perjudicado concurra ante este tribunal y haga valer sus derechos”.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de julio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez

Lic. Nancy Irán Zariñán Barrera

Rúbrica.

(R.- 181171)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia
del Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese, María del Pilar González Navarro de Lepe preséntense a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir última publicación, Amparo promovido por Banco Nacional de México, S.A. Toca 1072/2001, expediente 1442/1998, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 30 de junio de 2003.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 181214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Guadalajara, Jal.

EDICTOS

Francisco Javier Ramírez Esparza

En Amparo 247/2003-I-A, promovido por J. Trinidad Martínez Padilla, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Excelsior de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., 2 de julio de 2003.

La Secretario

Lic. Blanca Estela Gradilla Palafox.

Rúbrica.

(R.- 181216)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Nogales
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

NOTIFICACION POR EDICTO

Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, al margen un sello con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administración Local de Recaudación de Nogales, Sonora.

Toda vez que el contribuyente Ramonet Morales Renee Lorenia con R.F.C. RAMR620407T11, no fue localizado y en virtud de que se agotaron todos los medios a fin de localizar algún otro domicilio donde llevar a cabo la diligencia de notificación en forma personal, esta Administración Local de Recaudación de Nogales, Sonora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción X y artículo 20 fracciones I y XXII, XXXI, y demás fracciones que resulten aplicables, artículo 39, apartado a primero y cuarto transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 324-SAT-R1-L7-3B-11557, controlada con los números de créditos Z-69247, Z-69248 y Z-69249 cuyo resumen a continuación se indica.

Nombre y fecha de resolución: liquidación derivada de visita domiciliaria determinada con fecha 26 de noviembre de 1998.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación en Nogales, Sonora.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal en Nogales, Sonora.

Concepto: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta multa, Actualización y Recargos.

Importe: \$216,780.23 (doscientos dieciséis mil setecientos ochenta pesos 23/100 M.N.).

Derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número GSF500007/98, contenida en el oficio número 324-SAT-R1-L7-1-5208 de fecha 4 de junio de 1998, se detectó omisión en el pago de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, así mismo se hizo acreedor de la multa equivalente al 70% de las contribuciones omitidas actualizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 1997.

Así mismo, queda a disposición de contribuyente Ramonet Morales Renee Lorenia copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación de Nogales, Sonora.

H. Nogales, Son., a 18 de junio de 2003.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación en Nogales, Sonora

José Luis Rodríguez Morales

Rúbrica.

(R.- 181453)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Administración Local de Auditoría Fiscal de Hermosillo
con sede en Hermosillo, en el Estado de Sonora
Dependiente del Servicio de Administración Tributaria

NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio 324-SAT-26-I-S1-4967 de fecha 9 de junio de 2003 y con fundamento en el artículo 145, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, se embargan precautoriamente bienes a nombre del contribuyente Luis Enrique Salazar López, lo anterior en virtud de que la misma desapareciera de su domicilio fiscal sin haber presentado el correspondiente aviso al Registro Federal de Contribuyentes, oponiéndose y obstaculizado así el inicio de las facultades de comprobación conferidas a esta Administración, ordenadas al amparo de la orden de visita IPF4600002/03, contenida en el oficio 324-SAT-26-I-S4-135 de fecha 18 de febrero de 2003, no obstante que dicha visita se trató de iniciar el día 19 de febrero del año 2003 a las 10:00 horas por personal adscrito a esta administración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Son., a 25 de junio de 2003

La Administradora Local de Auditoría Fiscal de Hermosillo

C.P. María Eugenia Kirk Hernández

Rúbrica.

(R.- 181601)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación de Tuxpan, Veracruz.
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Arturo Macías Solorio con R.F.C. MASA530310, no fue localizado, motivo por el que no fue posible notificarle personalmente la resolución consistente en el pliego preventivo de responsabilidades número 0003/2002, expediente administrativo R.25/2000, de fecha 11 de diciembre de 2002, emitido por Contraloría Interna en Pemex Refinación, Area de Responsabilidades, Unidad de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana, levantando constancia los abogados tributarios comisionados en informes de fechas 27 de enero y 3 de febrero de 2003 y acta circunstanciada de fecha 27 de enero de 2003, que en el domicilio ubicado en Cuitláhuac número 53 esquina Segunda de Allende, colonia Miguel Alemán, Tuxpan, Veracruz, no se localiza el contribuyente, esta Administración de Recaudación de Tuxpan, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 1, 2, 4 y 7 fracciones I, VII y XV III, 8 fracción III, primero, tercero y cuarto transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; 22, fracción II, en relación con el artículo 20, fracciones, I, XXII, XXIII y XXXI, relacionado con el artículo 39, párrafo primero, apartado "A", del reglamento interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo, párrafo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial el 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución consistente en el pliego preventivo de responsabilidades de referencia, cuyo resumen a continuación se indica:

Resolución y fecha: Pliego preventivo de responsabilidades No. 0003/2002, de fecha 11/12/2002. Exp. Admvo. R.25/2000.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación de Tuxpan, Veracruz.

Autoridad emisora: Contraloría Interna en Pemex Refinación. Area de Responsabilidades. Unidad de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana.

Monto del adeudo: \$2,706,268.65

Concepto: Sanción económica.

Se hace constar que queda a disposición del ciudadano Arturo Macías Solorio, copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación de Tuxpan, Veracruz.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad de México, D.F., a 22 de julio de 2003.
El Administrador Local de Recaudación
Lic. Roque Hernández Salgado
Rúbrica.
(R.- 181603)

MINERIA MARIA, S.A. DE C.V.

COMPAÑIA SAN FELIPE, S.A. DE C.V.

MINERA ZIRCON, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Minera María, S.A. de C.V., Compañía San Felipe, S.A. de C.V. y Minera Zircón, S.A. de C.V., celebradas con fecha 2 de julio de 2003, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y las segundas, como fusionadas, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Minera María, S.A. de C.V. con Compañía San Felipe, S.A. de C.V. y Minera Zircón, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y las segundas con el de fusionadas, por lo que, al surtir efectos la fusión, subsistirá Minera María, S.A. de C.V. y se extinguirán Compañía San Felipe, S.A. de C.V. y Minera Zircón, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al día 30 de junio de 2003.

TERCERO.- La fusión tendrá efecto de inmediato entre las partes, y ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal. La fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de las fusionadas a sus respectivos acreedores que desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos a su favor.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de las fusionadas, y adquirirá, a título universal, todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las fusionadas, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de las fusionadas de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y de vigilancia de Minera María, S.A. de C.V.

SEXTO.- Se establece expresamente que todos los poderes que Minera María, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad.

SEPTIMO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

México, D.F., a 16 de julio de 2003.

Delegado de la asamblea de Minera María, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

Delegado de las asambleas de Compañía San Felipe, S.A. de C.V. y de Minera Zircón, S.A. de C.V.

C.P. Andrés Santiago López

Rúbrica.

MINERIA MARIA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003 PARA EFECTOS DE FUSION

(pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	\$ 13,791,324
Impuestos por recuperar	35,720,541
Otras cuentas por cobrar	856,257
Pagos anticipados	1,714,751
Inventarios	21,168,832
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	717,799,834
Impuesto sobre la renta diferido	<u>113,835,215</u>
	<u>\$904,886,754</u>

Pasivo e inversión de los accionistas

Pasivo a corto plazo	
Préstamos de compañía tenedora	\$405,240,405
Anticipo de clientes, parte relacionada	131,568,168
Otras cuentas por pagar a compañías afiliadas	1,774,416
Proveedores	32,708,409
Otras cuentas por pagar	<u>641,610</u>
	<u>\$571,933,008</u>
Inversión de los accionistas	<u>\$332,953,746</u>

COMPañIA SAN FELIPE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003 PARA EFECTOS DE FUSION
(pesos)

Activo

Efectivo	\$ 217,296	
Cuentas por cobrar a compañías tenedora y afiliadas		48,677,500
Impuestos por recuperar	14,281	
Otras cuentas por cobrar	327,145	
Pagos anticipados	199,456	
Inventarios	30,311,111	
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto		75,553,518
Otros activos	<u>1,149,353</u>	
	<u>\$156,449,660</u>	

Pasivo e inversión de los accionistas

Pasivo a corto plazo	
Otras cuentas por pagar	<u>\$ 186,077</u>
Impuesto sobre la renta diferido	<u>\$ 1,380,661</u>
Inversión de los accionistas	<u>\$154,882,922</u>

MINERA ZIRCON, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003 PARA EFECTOS DE FUSION
(pesos)

Activo

Efectivo	\$ 113,353	
Impuestos por recuperar	<u>949,483</u>	
	<u>\$1,062,836</u>	
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo		
Préstamos de compañía tenedora	\$11,170,043	
Otras cuentas por pagar a compañías afiliadas		<u>4,365</u>
	<u>\$11,174,408</u>	

Inversión de los accionistas \$(10,111,572)
(R.- 181636)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

(EN LIQUIDACION)

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del Acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el quincuagésimo segundo periodo comprendido del 17 de julio al 14 de agosto de 2003, será de 6.30% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 17 de julio de 2003 en el domicilio de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes quincuagésimo primero periodo comprendido del 19 de junio al 17 de julio de 2003, contra entrega del cupón 51.

México, D.F., a 16 de julio de 2003.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En liquidación)

Tesorero General

L.C.P. Sergio Mendoza Martínez

Rúbrica.

(R.- 181641)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(Tercero perjudicado) Virginia Esther Cruz Casanova.

En los autos del juicio de amparo 262/2003, promovido por Adela Eugenia Moreno Intriago de Pérez y Miguel Gabino Pérez González, contra actos del Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda el dos de abril de dos mil tres, y en esa misma fecha se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Virginia Esther Cruz Casanova, sin que hasta la fecha se haya podido realizar dicha notificación; por tanto con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazar por medio de edictos a la mencionada tercera perjudicada, en cumplimiento al auto de cinco de junio de dos mil tres, dictado en este Juzgado; haciéndole saber que puede apersonarse al presente juicio de amparo, personalmente o por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación que se haga de los edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías de mérito.

México, D.F., a 12 de junio de 2003.

La C. Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Xóchitl Alicia Rosales Peraza

Rúbrica.

(R.- 180707)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Secretaría
Cadereyta de Montes, Qro.

EDICTO

“Cadereyta de Montes, Qro., 17 diecisiete de marzo de 2003 dos mil tres.

VISTOS para resolver en interlocutoria los presentes autos del expediente 139/95 relativos al incidente de conclusión de quiebra promovida por el síndico de ésta, C.P. Alberto Varela Hernández; y... (...)

RESULTANDO: UNICO.-... (...)

CONSIDERANDO: UNICO: ...(...)”

Por lo expuesto y con su apoyo, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Se declara concluido el estado de quiebra de los comerciantes María Leticia Hernández Trejo, Rigoberto J. Dolores Pérez Montes y Ganaderos Unidos de Ezequiel Montes, Qro., por insuficiencia de activo hasta en tanto se probare la existencia de más bienes.

SEGUNDO.- Queda subsistente el derecho de los acreedores para solicitar la reapertura de la quiebra en términos del artículo 288 de la Ley General de Quiebras y Suspensión de Pagos si no han transcurrido dos años desde su cierre, cuando probaren la existencia de bienes. Asimismo subsiste el derecho de los acreedores posteriores a la presente resolución para solicitar el reconocimiento de sus créditos en términos del precepto 288 de la Ley General de Quiebras y Suspensión de Pagos.

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la sindicatura, a la intervención, a los fallidos, a los acreedores y al Ministerio Público de la adscripción para su conocimiento.

CUARTO.- Inscríbese la presente resolución en los registros públicos en los que aparezca inscrita la declaración y comuníquese para la cancelación de las inscripciones a los registros mercantiles y de la propiedad en los que se hubieran practicado anotaciones en virtud de la sentencia de declaración de quiebra.

QUINTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase- Así en interlocutoria lo sentenció y firmó el ciudadano licenciado Rodolfo de León Orfaly, Juez Mixto de Primera Instancia de Cadereyta de Montes, Qro. y su Distrito Judicial que actúa legalmente ante la licenciada Ma. Irma Alvarez Hernández, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.

Se hizo la publicación en listas el día 18 dieciocho de marzo del año 2003 dos mil tres.- Conste.”

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Cadereyta de Montes, Querétaro

Lic. Ma. Irma Alvarez Hernández

Rúbrica.

(R.- 181646)

INDUSTRIAS LA VASCONIA, S.A. DE C.V.
(hoy LA VASCONIA (ESPAÑA), S.A.)
A V I S O

Los accionistas de Industrias La Vasconia, S.A. de C.V. (hoy La Vasconia (España), S.A.), en Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de junio de 2003, acordaron transformar a la sociedad, de anónima de capital variable a anónima de capital fijo, convirtiendo al efecto la totalidad del capital variable a capital mínimo fijo sin derecho a retiro, quedando dicho capital mínimo sin derecho a retiro en la suma de \$15'000,000.00 M.N. (Quince Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

México, D.F., a 14 de julio de 2003.

Administrador Unico

C.P. Emmanuel Reveles Ramírez

Rúbrica.

INDUSTRIAS LA VASCONIA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2003

(expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de mayo de 2003)

Activo

Circulante

Efectivo y valores realizables	\$ 145,689	
Clientes y otras cuentas por cobrar, neto		1,934,019
Suma el activo circulante	2,079,708	

Propiedades, planta y equipo, neto **916,196**

Impuestos Diferidos 4,935,929

\$ 7,391,833

Pasivo

Circulante

Proveedores	6,230	
Compañías afiliadas		1,917,776
Total del pasivo	1,924,006	

Inversión de los accionistas

Capital social **15,000,000**

Actualización del capital social 33,360,531

Reserva legal 3,916,289

Resultados acumulados (735,961)

Perdida neta del ejercicio (78,274)

Resultado acumulado por actualización (49,875,266)

Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido 4,420,508

Total inversión de los accionistas 6,007,827

\$ 7,391,833

Representante Legal

C.P. Emmanuel Reveles Ramírez

Rúbrica.

(R.- 181783)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Proyecto de Mejoras al Sistema de Alcantarillado y Saneamiento
Ciudad de Bisbee, Condado de Cochise, Arizona, EE.UU.

AVISO GENERAL DE ADQUISICION

La ciudad de Bisbee, Arizona ha solicitado recursos crediticios y no reembolsables al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) para financiar una porción de los costos asociados con un proyecto de mejoras al sistema de alcantarillado y saneamiento.

El proyecto que propone con un costo total estimado de \$24 millones de dólares requerirá de la adquisición de bienes, obras y servicios para la construcción de las siguientes obras:

- Construcción de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales con lodos activados y sistema de desinfección ultravioleta, edificio de operación e infraestructura relacionada;

- Construcción de un cárcamo de bombeo y tubería de impulsión

- Instalación de nueva tubería por gravedad y pozos de visita;

- Reemplazo y reparación de tubería de alcantarillado, colectores y pozos de visita.

La ciudad llevará a cabo un proceso de licitación pública de Acuerdo con las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del BDAN que estará abierta a empresas de cualquier país. Se espera iniciar las licitaciones para el proyecto en el último trimestre del año 2003.

Las empresas interesadas en licitar deben tener licencia para operar en el Estado de Arizona. Para obtener información sobre los requisitos de licencia, comuníquese con: Registrar of Contractors, 800 W. Washington, 6th Floor, Phoenix, AZ 85007, (602) 542-1525.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, deberá dirigirse a: Greg Haldane, P.E., Principal Engineer, Brown and Caldwell, 110 S. Church Avenue, Suite 2300, Tucson, Arizona, teléfono (520) 624-5744, fax (520) 791-2738, Email: ghaldane@brwncald.com.

San Antonio, Texas, a 14 de julio de 2003.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Subgerente de Contratos y Adquisiciones

Les Coffey

Rúbrica.

(R.- 181796)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Junta de Agua y Drenaje de Matamoros
Proyecto Integral de Agua y Saneamiento
Matamoros, Tamaulipas

AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

La Junta de Agua y Drenaje de Matamoros (JAD) ha solicitado del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) ha solicitado recursos no reembolsables por aproximadamente US\$33 millones de su programa de Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) , que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) , y un crédito por un monto equivalente a US\$10 millon para realizar las siguientes obras correspondientes a la Primera Etapa para las mejoras necesarias a la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la ciudad que contempla las siguientes obras:

- Construcción de una laguna de almacenamiento de agua cruda.
- Construcción de dos tanques elevados.
- Rehabilitación y expansión de la Planta Potabilizadora número 2 y obras para recuperación de agua del retrolavado de filtros.
- Rehabilitación de la estación de bombeo en la Planta Potabilizadora número 2.
- Instalación de aproximadamente 12 kilómetro de tubería para distribución de agua potable.
- Adquisición e instalación de micromedidores.
- Instalación de aproximadamente 20 kilómetro de tubería para aguas residuales.
- Rehabilitación y construcción de 17 estaciones de bombeo con capacidad combinada de 8,916 lps.
- Construcción de una Planta nueva Tratadora de Aguas Residuales con capacidad para 425 lps.

La JAD llevará a cabo licitaciones internacionales para la construcción de las obras señaladas anteriormente siguiendo las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN que están abiertas a empresas de cualquier país.

Se tiene programado iniciar los trabajos en el segundo semestre de 2003.

Para obtener mayor información de estas obras favor de comunicarse con: Ing. Salvador Treviño Garza Gerente General Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, avenida E. Carranza número 920 Norte colonia Moderna Matamoros, Tamaulipas código postal 87330 [52] (868) 816-2023 fax [52] (868) 812-4490, trevino1@msn.com

San Antonio, Tex., a 14 de julio de 2003.

Banco de Desarrollo de América del Norte
Coordinador de Contratos y Adquisiciones
Lic. Arturo Ibarra Gamez

Rúbrica.

(R.- 181799)

Banco de Desarrollo de América del Norte
La joya Water Supply Corporation
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
La joya, Texas

AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

La Joya Water Supply Corporation solicitó un préstamo al Banco de Desarrollo de América del Norte (el BDAN) para financiar el costo de un proyecto que consiste en la construcción de nuevas instalaciones para el sistema de saneamiento, incluyendo una planta de tratamiento de aguas residuales de 5.2 MGD y otra planta de 1.4 MGD de capacidad, cárcamos de bombeo, redes de recolección y aproximadamente 12,000 conexiones al servicio de saneamiento para asistir el área de operaciones de La Joya Water Supply Corporation. El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de 92 millones de dólares o su equivalente, requerirá de la adquisición de bienes, obras y servicios.

Se espera que se inicien las licitaciones para el proyecto antes mencionado el ultimo trimestre del año 2003.

La participación en los contratos que se financiarán con fondos de un préstamo otorgado por el BDAB estará abierta a compañías de cualquier país.

Los proveedores, contratistas y consultores interesados deben comunicarse con:

Lucrecio Flores, La Joya Water Supply Corporation, P.O. Box 518-A, La Joya, Texas 78560

Phone: (956) 585-2459, fax: (956) 585-1188, o Gary Fisher, Dannenbaum Engineering Corporation

1109 Nolana Loop, suite 208, McAllen, Texas 78504, Phone: (956) 682-3677, fax: (956) 686-1822

San Antonio, Tex., a 14 de julio de 2003.

Banco de Desarrollo de América del Norte
Coordinador de Contratos y Adquisiciones

Lic. Arturo Ibarra Gamez

Rúbrica.

(R.- 181802)

HAZAMA CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 15 DE JULIO DE 2003
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Descripción	Saldo final del mes	
Activos disponibles		
Caja	276,028.39	
Total de activos disponibles	276,028.39	
Total del activo:	276,028.39	
Descripción		
Total del pasivo		0.00
Capital		
Capital social fijo 500,000.00		
Resultado ejercicios		
Anteriores	29,583.24	
Resultado del ejercicio	-253,554.85	
Total del capital 276,028.39		
Total del pasivo y capital: 276,028.39		
Liquidador		
Lic. Joaquín Muriel García		
Rúbrica.		
(R.-181807)		

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
En Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero Perjudicado
Leonardo Flores Dominguez

En los autos del juicio de amparo 180/2003, promovido por La Administración de Patrimonio de la Beneficencia Pública, por conducto de su apoderado Miguel Angel Soto Farias, contra actos de la Magistrada licenciada Rebeca Florentina Pujol Rosas, integrante de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; admitida la demanda el veintisiete de febrero de dos mil tres, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Leonardo Flores Dominguez, sin que hasta la fecha se haya podido realizar dicho emplazamiento, por lo tanto, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazar por Edicto al tercero perjudicado Leonardo Flores Dominguez, en cumplimiento al proveído de dieciséis de mayo de dos mil tres, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías que nos ocupa.

México, D.F. 3 de junio de 2003

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Rúbrica.

(R.- 181830)

Policia Federal Preventiva
Coordinación de Administración y Servicios
Dirección General de Recursos Materiales y Almacenes
AVISO DE CANCELACION

La Policía Federal Preventiva, informa que canceló por causa de fuerza mayor el procedimiento de Licitación Pública Internacional número PFP/DGRMA/LPI/02/2003, relativo a la enajenación de 13 aeronaves, cuya convocatoria salió publicada por este medio el 24 de junio de 2003. Cabe hacer mención que las personas que adquirieron bases fueron avisadas en tiempo y forma.

México, D.F., 23 de julio de 2003.

Atentamente

Lic. Alejandro Polo Ruiz

Director General de Recursos Materiales y Almacenes

Rúbrica.

(R.- 181842)

FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DEL PAGARE DE MEDIANO
PLAZO

CON GARANTIA FIDUCIARIA
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
(FINDEP) P01

SEGUNDA CONVOCATORIA

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de Representante Común de los Tenedores del Pagaré de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria, emitido por Financiera Independencia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (FINDEP P01) , convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo día 31 de julio de 2003 a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del fiduciario respecto al estado que guarda el patrimonio del Fideicomiso.
Resoluciones al respecto.
- II. Informe del despacho contable sobre la certificación de la cartera, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de fideicomiso.
Resoluciones al respecto.
- III. Propuesta de la emisora para modificar la garantía de la emisión.
Resoluciones al respecto.
- IV. Autorización para realizar todos los actos jurídicos necesarios para llevar a cabo la modificación de la garantía, incluyendo la modificación y/o extinción del fideicomiso F/29042-9.
- V. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea General, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una Institución de Crédito o por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
México, D.F., a 18 de julio de 2003.
Representante Común de los Tenedores
Ing. Fernando José Viscaya Ramos
Representante Común

Rúbrica.

(R.- 181855)